



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

Balnearia, 24 de Enero de 2019

### **DECRETO N° 013 /2020.-**

**VISTO:** el Decreto N° 061/2019 de fecha 03 de Junio de 2.019, que procede a nombrar en la planta permanente a las siguientes personas, en encuadramiento personal que se detalla, **Sres. Ysleño, Ramona Ester, DNI N° 22.643.097**, cargo: maestranza y servicios generales VIII categoría 1; **Verino, Julio Cesar, DNI N° 16.073.602**, cargo: maestranza y servicios generales VIII categoría 1; **Reinoso, Mauricio Gastón, DNI N° 26.655.097**, cargo: maestranza y servicios generales VIII categoría 1; **Martinez, Graciela del Valle, DNI N° 14.550.317**, cargo: personal salud enfermería categoría 1; **Lerda, Silvia Mariela, DNI N° 20.541.367**, cargo: personal salud enfermería categoría 1; **Silvestre, Alicia Beatriz, DNI N° 14.698.888**, cargo: personal salud enfermería categoría 1, por Decreto 061/2019 no resulta ajustada a derecho por los siguientes motivos y/o fundamentos: **Y,**

**CONSIDERANDO:** Que es misión de toda autoridad pública velar por la vigencia de la Constitución Nacional, Provincia y de la ley.-

Que mediante Decreto N° 061/2019 se nombra a los **Sres. Ysleño, Ramona Ester, DNI N° 22.643.097**, cargo: maestranza y servicios generales VIII categoría 1; **Verino, Julio Cesar, DNI N° 16.073.602**, cargo: maestranza y servicios generales VIII categoría 1; **Reinoso, Mauricio Gastón, DNI N° 26.655.097**, cargo: maestranza y servicios generales VIII categoría 1; **Martinez, Graciela del Valle, DNI N° 14.550.317**, cargo: personal salud enfermería categoría 1; **Lerda, Silvia Mariela, DNI N° 20.541.367**, cargo: personal salud enfermería categoría 1; **Silvestre, Alicia Beatriz, DNI N° 14.698.888**, cargo: personal salud enfermería categoría 1, cargos que mantienen hasta la promulgación de la nueva estructura orgánica municipal dictada por esta administración.

Que más allá del soporte jurídico como personal contratado que algunos de ellos ostentaba a la fecha de la designación, no se ha utilizado justificativo jurídico alguno, ni se ha fundamentado con hechos la designación realizada..



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

La referida Resolución (Decreto Nº 061/2019) No ostenta fundamentos legítimos que justifiquen tales nombramientos.- No se ha seguido un parámetro para la designación ni la categorización del personal.

En los hechos y en los registros municipales se detecta que dicho Decreto y las designaciones efectivizadas, no han respetado el Sistema de concursos, simplemente siendo una designación arbitraria, sin respaldo jurídico.-

Que en este sentido, el hecho de haberse desempeñado en actividades dispares, sea como autónomo (prestado de servicios) y/o como contratado distan de las propias de un agente de planta permanente municipal, tal como se detallan en Decreto 061/2019 que describe las áreas y cargos de cada uno, así como las categorías.-

Que si bien ha operado el plazo de seis meses que establece la ley, como término mínimo necesario a fin de designar personal, lo cierto es que el mismo ha sido nombrado en pleno proceso de transición, y en total incumplimiento del procedimiento legítimo, y de rigor formal que requiere la ley.-

Que con fecha 16/05/2019, mediante Ordenanza nro. 2699/2019; casi en forma conjuntamente con la designación de los cargos en planta permanente, se ha producido la modificación de partidas presupuestarias, ya que No se contaba con las partidas suficientes para afrontar tales costos.-

Que como se ha indicado, se modifica el presupuesto de gastos vigentes, incrementándose las partidas referentes al rubro, debiendo adicionarse que asumida la nueva Administración se detecta un faltante en las partidas, la Municipalidad no contaba con dicho importe para incremento de partida, todo lo cual queda acreditado con dos préstamos gestionados por el DEM al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Adelanto de las cuotas 35 y 36 con la finalidad allí determinada en Ordenanza nro. 2703/2019 y 2704/2019 aprobada con



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

fecha 04/06/2019 con el destino allí plasmado “ AFRONTAR GASTOS QUE DEMANDA EL PAGO DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2019” , con lo cual queda más que claro que no existían al momento de la sanción y promulgación del Decreto que designa al personal, remanente que pudiera destinarse a la las partidas pertinente, todo lo cual es RATIFICADO y respaldado con el Dictamen Jurídico efectuado por el Asesor Letrado de la Municipalidad y dictamen Contable de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que en otro sentido, surge del Dictamen Contable que se anexa al presente que aun cuando fueron rectificadas e incrementadas las partidas con anterioridad al Decreto que nos ocupa 061/2019 designación de personal, aún así las mismas quedaron insuficientes, debiendo ser reasignadas, y compensadas mediante Decreto nro. 194/2019 y Decreto 001/2019 a fin de poder efectuar el cierre contable y proseguir con el presupuesto reconducido.-

Que merece destacar que por Telegrama Colacionado Nro. 093554889 CD.819854515 de fecha 27/12/2019 la Sra. Silvia Mariela Lerda ha renunciado manifestando expresamente en el mismo: *“Notifico que desde el día de la fecha 27/12/2019 renuncio a mis tareas habituales, que presto en Hospital Municipal San José de Balnearia. Motiva la renuncia efectuada el hecho de que mediante Decreto 061/2019 en pleno periodo de transición, se me ha procedido a designar como en planta permanente como Personal Salud Enfermería Categoría 1; siendo que siempre presté servicios de manera autónoma y como contratada; y sin cumplir los horarios que hoy debiera cumplir dada mi condición de dependiente y categoría”*- Que con ello queda claro, que el acto de designación en planta permanente de personal no ha sido ni siquiera un pedido del personal y/o prestadores de Servicios del municipio, sino un simple acto arbitrario, y sin fundamento que incluso ha acarreado el descontento de alguno de los que resultaren designados , tal es el caso de la mencionada.-

Que asimismo mediante Telegrama Colacionado nro. 093554980 CD 000247874 de fecha 09/01/2019, procedió a renunciar expresamente la Sra. Silvestre Alicia



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

Que producida la asunción por parte de esta Administración del Gobierno Municipal, se constató que el Decreto N° 061/2019 de fecha 03 de Junio de 2.019, no fue remitido para su control preventivo en los términos del artículo 84° inciso 2° de la ley 8102.

Que de acuerdo a ello, surge clara la falta de control preventivo del Decreto arriba mencionado, en tanto el mismo no ingresó a dicho cuerpo para su tratamiento.-

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 84° inciso 2° de la ley 8102 compete al Tribunal de Cuentas Municipal la tarea de **“visar, previo a su cumplimiento, todos los actos administrativos del D.E.M. que comprometan gastos”**, siendo el Decreto N° 061/15, un acto administrativo que dispone y compromete gastos.-

Que es función esencial del Tribunal de Cuentas Municipal como órgano de control externo dictaminar sobre la **“legalidad del gasto”** en todos los actos administrativos dictados por el Departamento Ejecutivo, para poder observarlos cuando considere que estos contraríen o violen disposiciones legales.-

Que verificada la violación al procedimiento de control previo externo por la no remisión del Decreto N° 061/19, a tal fin, al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal, torna al acto administrativo contenido en el mismo en **nulo de nulidad absoluta**, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108° de la Ley 8102, que rezatextualmente: *“Los actos, contratos, o resoluciones emanados de autoridad, funcionario o empleado municipal que no se ajusten a las prescripciones establecidas por la Constitución y presente Ley Orgánica, serán absolutamente nulos”*.

Que este criterio jurídico, ha sido ratificado y confirmado por la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba en autos: **"FERREYRA, MARISA DEL CARMEN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - RECURSO DE CASACIÓN"** (Expte. Letra "F" - N° 04), por Sentencia N° 120 de fecha 24 de agosto de 2000; y **"TURINETTI,**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

**GERARDO ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEMANDA  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA PLENA JURISDICCIÓN RECURSO DE CASACIÓN" (E  
xpte. Letra "T", N° 02), resuelto por sentencia N° 3 del seis de marzo de dos mil  
catorce, que dan fundamento al presente Decreto.-**

Que la falta de visación del Honorable Tribunal de Cuentas hace a la eficacia y validez del Decreto de designación referido, circunstancia que Permite la revocación de las designaciones efectuadas por el mismo, lo que se correlaciona con lo dispuesto por la propia Ley 8102 art. 84 inciso 2º ultimo párrafo-al señalar que *“ningún acto administrativo que comprometa un gasto será valido sin que se haya seguido el procedimiento previsto en este inciso”*.-

Que en virtud de los elementos señalados en los considerandos anteriores, habilitan a este Departamento Ejecutivo a proceder a la declarar la revocación del decreto 061/2019 y toda otra disposición que se hubiere dictado como consecuencia del mismo.-

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE: DECRETA:**

**ARTICULO 1º: REVÓQUESE** el Decreto 061/2019, de fecha 03 de Junio de 2.019 por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-.-

**ARTICULO 2º: RECONÓZCASE** como de legitimo abono, sin que implique reconocimiento alguno; el pago de las remuneraciones correspondientes a cada uno de los nombrados por la prestación efectiva de servicios, previa su verificación, y de acuerdo al importe mensual previsto.-.-.-.-.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

**ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a los Sres. Ysleño, Ramona Ester, DNI Nº 22.643.097; Verino, Julio Cesar, DNI Nº 16.073.602,; Reinoso, Mauricio Gastón, DNI Nº 26.655.097; Martinez, Graciela del Valle, DNI Nº 14.550.317. ....-

**ARTICULO 4º: RATIFIQUESE** las renunciaciones al cargo efectuadas por las Sras. Lerda, Silvia Mariela, DNI Nº 20.541.367 y Silvestre, Alicia Beatriz, DNI Nº 14.698.888. ....-

**ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE,** Dese al Registro Municipal, Comuníquese, y cumplimentado archívese. ....-

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SR/A  
.....DNI. NRO.  
.....DEL DECRETO NRO. 013/2020 DE FECHA 24 DE ENERO DE  
2020 CUYA COPIA RECIBE EN ESTE ACTO.-

BALNEARIA, DE ENERO DE 2020

**FIRMA DE CONFORMIDAD**